

PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUIPOTOSI/06/2023

ASUNTO

Autorización para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo de carpintería para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el concurso por adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de carpintería para la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2023 a fin de que tanto las puertas y duela de una de las oficinas del edificio, se encuentren en condiciones óptimas y de esta manera alargar su vida útil.

1) Se realizó la invitación de 5 prestadores de servicios: J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., Ansa Arquitectónica S.A de C.V., Trotseer Ingeniería S.A. de C.V. y Oscar Edgardo Lara Baez.

2) Se estableció la invitación para una visita a sitio (De carácter no obligatorio) el día 10 de marzo a las 17:00 horas, a la cual acudieron las empresas J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., Ansa Arquitectónica S.A de C.V., y la persona física Oscar Edgardo Lara Baez. Así mismo, se agendó una reunión de trabajo con personal de la DGIF a través del sistema Microsoft Teams, la cual tuvo verificativo el mismo día 10 de marzo a las 17:30 horas del año en curso, (De carácter obligatorio), a cuyo evento asistieron, los representantes de las tres empresas y la persona física que se refieren en el punto anterior.

3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibieron cuatro propuestas a través del correo electrónico del enlace administrativo de esta Casa de la Cultura Jurídica, las cuales fueron remitidas por las siguientes empresas: J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., la persona física Oscar Edgardo Lara Baez, Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V. y Ansa Arquitectónica S.A de C.V.

4) El día de hoy se procedió a la elaboración del dictamen técnico y del presente punto de acuerdo de adjudicación. Así mismo, cabe mencionar que se elaboró un comparativo de propuestas económicas para efecto de referencia en el presente punto de acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

En relación a la contratación del presente servicio de mantenimiento preventivo de carpintería, es necesario su desarrollo pues las puertas y duela de madera requieren ser tratados por personal experto en la materia para que de esta manera se alargue su vida útil y se dara continuidad en la conservación de la imagen institucional de los edificios propiedad de este Alto Tribunal.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 88 fracción V, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO
		Técnico
J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V.	CAR. 01 CAR. 02	FAVORABLE
Oscar Edgardo Lara Baez	CAR. 01 CAR. 02	NO FAVORABLE
Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.	CAR. 01 CAR. 02	FAVORABLE
Ansa Arquitectónica S.A de C.V.	CAR. 01 CAR. 02	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fueron analizadas las cuatro propuestas recibidas, se determinó que la empresa J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., resultó favorable en su dictamen técnico, pero su cotización se considera no ser solvente. La persona física Oscar Edgardo Lara Baez obtuvo un dictamen técnico no favorable, debido a que no adjuntó los anexos 1, 2 y 3 en los correos que llegaron dentro del tiempo establecido en el calendario. Por otro lado, la propuesta de la empresa Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., resultó favorable en su dictamen técnico, y su cotización es solvente pues supera con tal solo el 6.81% respecto del monto estimado dado a conocer a esta CCJ por la DGIF. Por último, la empresa Ansa Arquitectónica S.A de C.V., resultó favorable en su dictamen técnico, pero su cotización no es solvente ya que ésta se encuentra por arriba del 91.87% respecto a dicho monto estimado. Por lo anteriormente expuesto, el Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí autoriza la presente contratación para que la empresa Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., desarrolle el servicio de mantenimiento preventivo de carpintería de la Casa de la Cultura Jurídica, pues como se mencionó, su propuesta resultó favorable en el dictamen técnico y su cotización presentó el precio más bajo para este Alto Tribunal. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 88 fracción V del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "El titular de la Casa de la Cultura Jurídica adjudicará la contratación respectiva a la propuesta que habiendo obtenido el dictamen resolutivo técnico favorable y, en su caso, dictamen resolutivo legal favorable, ofrezca el precio más bajo"

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.	\$ 44,293.32	\$ 7,086.93	\$ 51,380.25	426.96

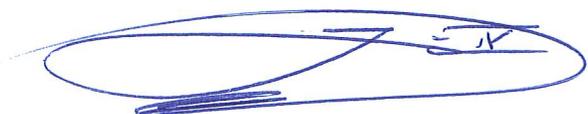
CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, mismo que una vez que se haya elaborado se le solicitará que firme la persona representante legal de la empresa adjudicada. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido para la debida constancia.

ELABORÓ


JESÚS OMAR SALAZAR OSÑAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ


LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ